

ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE HUESCA

Joaquín Costa

Carpeta 12.1.

Sobre las oficinas. Al dorso: idea sobre una máquina para escribir a -
oscuras. 1 h. mss. Joaquín

Nº 25. Explicación al aforismo nº 25 ... 1 h. mss.

Nota sobre los políticos de Aragón. 1 h. mss. Joaquín

Nota sobre la enseñanza de sordomudos. 1 h. mss. Joaquín

Fundamentos de Derecho. 2 h. mss. Joaquín

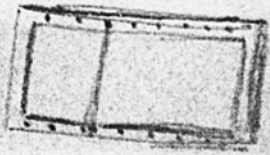
Dice Luca:—

En Madrid (en la oficina, etc)
nunca hay hoy, siempre y
mañana. Asi se aplica, que
asuntos y a prov. redespachaban
en ocho dias, dmas ocho mes, en
Madrid. Un dia le dijo uno: "Hombre
vuelvas V. ... (mañana y Domingo) pa-
sado mañana. — Que de prisa voy! Ya
me me huele mas el resultado del nego-
cio. Porque? — Porque si con mañana
mañana una ocho mes, comparado
mañana, cuanto no duran?
siempre mañana y nunca
mañanamos.

A. H. P.
HUESCA

En la Exposición del

París se había una plancha
para dirigir la mano
cuando escriben, y esta
me recordó la que yo
había ideado para una vez
que se tenía que copiar en la
cabeza la cámara y después
a la vez y volver al
gusto idea, de calentar y escribir
en ella a oscuras, como
el alambre ahuecado a cada
línea.



N.º 25-

Explicacion al Aforismo n.º 25 de J.º A. de L.º y C.

(Así como la existencia¹ de Dios es el cimiento del mundo moral), (la inmortalidad² del alma es como la atmósfera de este mundo.) (Porque la humanidad si no aspira³) (no respira⁴).

— Tanto la naturaleza exterior como el hombre interno proclamaban la existencia de Dios —

(Este es la idea matriz o idea madre como diria Spinoza en torno de la cual giran todos los demas conceptos inmediatos que componen el mundo moral) (pero ~~es~~ la existencia del mundo moral seria casi imposible sin el presentimiento de una ulterior vida y definitivo destino) (3 porque sin este presentimiento) (4 el hombre no podria desarrollar y perfeccionar del modo mas armonico y completo posible todas sus facultades)

A. H. P.
HUESCA

[Handwritten signature]
L. Cuatrecasas

RECEIVED
MEXICO

Según. pues, en la obra de Adorno, ha cumplido
deber por con la patria, con sus greves y con trabes
padre; pero no ha cumplido todo su deber. Según a la
política de España, el país no tiene más que
en lo dado ~~de~~ pueblo andaluz y pueblo vauco

de el arte, para cultura de ideal y
de belleza. pueblo de imaginación y
de fantasía, y como según trine
abandonado el go. de España
a los artistas andaluzes, la política

España y política de fantasía y
de política fría y ^{moderada} ~~moderada~~ ^{realista} ~~realista~~
arte, de novela, y en sus
buenos tiempos
práctica, y España ~~no~~

según con España con respecto

al resto de Europa.

para ver de adelante ~~retroceder~~
paises ~~progresos~~

Patria mía, según: ¿popea no
de pientes? ¿ing. dice pando polit?
a régimen feudal y al régimen absoluto
popea los dos al régimen representativo:
en el arte anticipado tanto siglo más
vino la política andaluz, con promesas
inactiva y de un id. en el siglo por el eleva
surto, en el siglo XIX?

A. H. P.
IESCA

O Mayo.

Del libro «Tires d'a miña terra»
Aquí ven o mayo
De frores cuberto.
Puxéronse á porta
Cantándome os nenos;
Y os puechos furados
Pra min estendendo
Pedíronme crocas
D'os meus castiñeiros.
Pasai, rapaciños,
Calador e quedos;
D'o que polo d'hoze
Que darvos non teño
Eu só vol-o probe
D'o povo gallego.
Pra min non hay mayo,
Pra min sempre é inverno!...

Cand'eu m' atopare
De donos liberto
Y o pan non me quiten
Brabuos e prestemos.
E como d'o abade
Trorerian meus eidos,
Chegado habrá estomes
O Mayo que eu quero?
¿Querdes castañas
D'os meus castiñeiros?
Cantádeme un Mayo
Sin bruxas nin demois:
Un mayo sin segas,
Usuras nin preitos,
Sin quintas, nin portas,
Nin toros nin eregos.
Ab. Curros Enríquez.

HUESCA
A. H. P.

"El venerable benedictino
Pedro Ponce de Leon inven-
to' la enseñanza de sordo-
mudos, y enseñó la doctrina
en 1580."

"El ilustre aragonés Juan
Pablo Bonet escribió la
primera obra sobre
sordo-mudos, y la publicó en
1620."

Este decía en un cuadro que
había en la exposición Arago-
nesa, exhibido por la Socie-
dad de Sordo-mudos de Narce-
loneso Madrid,

Indicent. de D. D.

14.º Cuanto al hered. fiduc. no quiere cumplir
o more in habe hecho la fiduc. - entrega de
los bienes al fiduciario, sea entregado
~~Presdente~~ ^{Presdente} (a este) (herencia) si por otra parte
fuese conocido, y si no lo fuese, obria la
incrim. obrita, segun doctrina recordada
en la sentencia del S. S. fecha 27 de
Nov. de 1884 (Sentencia de 28 Abril 1885) y
~~aplicada en la de 17 de Mayo de 1896~~
~~un caso de ^{distincion} de la ~~sentencia~~ de 17 de Mayo de 1896~~
del fiduciaris, & en la sent. de 17 de Mayo de 1896

A. H. D.
HUE

inversión del producto desde 1898, interviniéndolas, si quiere, la parte promotora del expediente.

6.º Opino asimismo que no debe suscitarse por ahora ninguna de las demás cuestiones que ustedes sugieren: si podrá legalmente exigirse desde luego, ó pasado que sea el segundo grado de la sustitución de albaceas fiduciarios, la inversión del capital, y no meramente de la renta; si procederá en su caso la acción por indemnización de perjuicios; si ha lugar á promover la remoción de los tres fiduciarios actuales y el nombramiento de otros dativos, tales como el párroco, el alcalde y el juez municipal, por analogía con lo dispuesto en el artículo 749 del Código civil, etc., etc.

Joaquin Costa.

A. H. P.
HUESCA

y Lopez de la Osa Cuchillas de la Administracion.
inversión del producto desde 1898, interviniéndolas, si quiere, la parte promovedora del expediente.

6.º Opino asimismo que no debe suscitarse por ahora ninguna de las demás cuestiones que ustedes sugieren: si podrá legalmente exigirse desde luego, ó pasado que sea el segundo grado de la sustitución de albaceas fiduciarios, la inversión del capital, y no meramente de la renta; si procederá en su caso la acción por indemnización de perjuicios; si ha lugar á promover la remoción de los tres fiduciarios actuales y el nombramiento de otros dativos, tales como el párroco, el alcalde y el juez municipal, por analogía con lo dispuesto en el artículo 749 del Código civil, etc., etc.

Joaquin Costa.

A. H. P.
HUESCA

que el
trunco de manera que quien prom
vis el juicio en nombre de la ~~causa~~ beneficiar,
vel. ~~legitimada~~ la interesad en ciertos legados.